

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Agencia Tributaria Madrid**

ANUNCIO

*Exposición al público de matrículas de tributos municipales*

La directora de la Agencia Tributaria Madrid, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008, por Resoluciones de 7 de septiembre de 2009, ha aprobado las matrículas correspondientes a los siguientes tributos municipales para el ejercicio 2009:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local.

Se pone en conocimiento de los respectivos obligados al pago que las mismas estarán expuestas al público en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente, sitas en la calle Sacramento, número 3, en la calle Alcalá, número 45, y en la calle Príncipe Carlos, número 40, Sanchinarro (en horario de nueve a diecisiete horas de lunes a jueves, y de nueve a catorce horas los viernes), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlas.

Se podrá interponer recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante la directora de la Agencia Tributaria Madrid, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago (30 de noviembre).

Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La directora, Rosa Ana Navarro Heras.

(02/8.655/09)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

OFERTAS DE EMPLEO

**BASES REGULADORAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A INFANTIL DE LA CASA DE NIÑOS DE BECERRIL DE LA SIERRA**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

La plaza a la que se refieren estas bases tiene por objeto la provisión de un/a Educador/a Infantil para la Casa de Niños del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, sometida a la legislación laboral, mediante concurso-oposición.

*Segunda. Legislación aplicable*

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, Leyes y demás disposiciones concordantes.

*Tercera. Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido al concurso que se convoca los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley Estatal que regule la materia, o extranjero con residencia legal en España.
- b) De conformidad con lo establecido en la normativa sobre titulaciones para impartir docencia en la etapa de Educación Infantil establecida en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, se requiere estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:
  - Maestro Especialista en Educación Infantil.
  - Profesor de EGB con la especialidad de Educación Preescolar.
  - Técnico Superior en Educación Infantil.
  - Técnico Especialista Educador Infantil.
  - Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

*Cuarta. Derechos de examen*

Los derechos de examen para optar a las pruebas selectivas de la plaza convocada serán de 16 euros, importe que se deberá hacer efectivo en cualquier sucursal del "Banco Santander Central Hispano", número de cuenta corriente 0049 5174 21 2810000013, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos de aspirante y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "Plaza de Educador/a Infantil para Casa de Niños".

*Quinta. Presentación de instancias*

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como anexo I de estas bases y se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales ubicadas en la plaza de la Constitución, número 1, de Becerril de la Sierra.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia/permiso de trabajo.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera o declaración de estar en condiciones de obtenerlo el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.
3. Justificante del pago de derecho de examen.
4. Currículum vitae actualizado con las certificaciones, títulos o diplomas de los méritos alegados (experiencia profesional y cursos de formación), introducidos en un sobre, previamente compulsados.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y sábados de nueve y treinta a trece, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; las instancias también podrán presentarse en la

forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Admisión de aspirantes*

Lista provisional: expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

Subsanación: los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lista definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Séptima. *Tribunal calificador*

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición: presidente, secretario y tres vocales, siendo uno de ellos representante de la Comunidad de Madrid. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Octava. *Sistema selectivo*

El sistema selectivo será concurso-oposición. La primera fase será la oposición, que tiene por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes. Esta fase consistirá en un examen escrito destinado a comprobar la fundamentación y conocimientos técnico-pedagógicos adecuados a la titulación exigida y a la especialidad en Educación Infantil, sobre el temario contenido en el anexo II. La baremación de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para poder pasar a la siguiente fase.

La segunda fase es el concurso, consistente en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, según la baremación contenida en el anexo III.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será la resultante de la media aritmética de las dos fases.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado. En ningún caso el tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo más aspirantes que plazas convocadas.

Novena. *Recursos y reclamaciones*

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA UNA PLAZA DE EDUCADOR/A INFANTIL PARA LA CASA DE NIÑOS**

D....., con DNI número .....  
domicilio a efectos de notificación en la calle ..... número .....  
población ....., CP ..... y teléfonos .....

EXPONE

Primero.—Que vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número ....., de fecha ....., en relación con la convocatoria de la plaza de Educador/a Infantil para la Casa de Niños, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo.—Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas por la que ha de regirse el procedimiento y convocatoria para proveer dicha plaza.

Tercero.—Que acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, o tarjeta de residencia/permiso de trabajo (fotocopia compulsada).
- Justificante de abono de tasas por derechos de examen.
- Titulación exigida.
- Sobre con el currículum vitae y los méritos alegados (experiencia profesional y cursos de formación, debidamente compulsados).

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 2009  
FIRMADO

## ANEXO II

## TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Evolución de la noción de familia y de infancia en la sociedad actual. La infancia. Realidad actual de la primera infancia: características. Relaciones padres-hijos; preocupación educativa. Historia y evolución de la primera infancia en nuestro país. Características de las diversas instituciones. Derecho a la educación en la Constitución española.

2. Constitución española de 1978. Artículo 27. Posteriores Leyes Orgánicas en Educación: LODE, LOE y desarrollos normativos vigentes.

3. Evolución del concepto de niño a través de la historia. Derecho de los niños a vivir la infancia. Necesidades comunes a todos los niños y niñas, necesidades específicas de cada uno, necesidades prioritarias. Situaciones de riesgo social: abandono, maltrato, violencia. Observación y seguimiento. Medidas de protección. Intervención educativa, intervención social. Función y misión de los Servicios Sociales. La Comisión de Tutela. El Defensor del Menor. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Convención Internacional de los Derechos de la Infancia. Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

4. Desarrollo y evolución de las funciones psicológicas de los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de las diversas corrientes científicas. Desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. Formación de la personalidad. Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencias del medio en el desarrollo infantil. Diferencias de ritmos y capacidades individuales en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo. Características del primer año de vida. El nacimiento y los primeros meses. El niño de uno a tres años: avances en su desarrollo.

5. Características del desarrollo físico. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos básicos de salud. Relaciones entre salud y medio ambiente. Prevención de accidentes infantiles. Enfermedades infecciosas. Intoxicaciones más frecuentes. Calendario de vacunas. Situaciones de riesgo en casa, en la Escuela.

6. Fundamentación y criterios de la educación. Cómo educar a los niños y niñas pequeños; aportaciones pedagógicas a la Educación Infantil. Líneas básicas de la pedagogía activa. La pedagogía aplicada a las primeras edades. Metodología. Principios didácticos de una metodología basada en la observación y experimentación. Aprendizaje significativo.

7. La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3, 3-6. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

8. La Escuela Infantil: definición y proyecto. Características del modelo educativo. Criterios psicopedagógicos. El proyecto educativo como eje integrador de toda la actividad. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Agrupamiento de niños: criterios. Actividades de vida cotidiana. Organización interna; profesionales, recursos, materiales. Espacios interiores, exteriores. Órganos de gestión. Normativa. Consejo Escolar. Diversas experiencias de organización.

9. La Casa de los Niños. Definición y proyecto. Modelo educativo: sus características. Criterios psicopedagógicos. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Actividades de vida cotidiana. Actividades de participación de las familias. Acciones formativas. Organización interna; profesionales, recursos y materiales. Relación con las familias. Órganos de gestión. El Consejo Escolar. Normativa vigente.

10. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna de los niños, padres y educadores. Recursos materiales. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

11. La propuesta pedagógica. Bases para la elaboración. Fuentes del currículo. Distintos niveles de concreción. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del centro y del contexto. Secuencia y organización de contenidos. Diversos tipos de contenidos. Temas transversales. Criterios metodológicos y de evaluación.

12. Los centros de Educación Infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia: canales de comunicación. Coparticipación en el proyecto educativo. Entrevistas. Reuniones informativas y formativas. Otros recursos. Participación de los padres en la vida del centro. Actividades e iniciativas. Participación en los órganos de gestión del centro. Asociaciones de padres y madres.

13. Relación educador-padres. Contenidos de las distintas formas de comunicación. Relación diaria: entrada y salida de niños. Cuaderno de ida y vuelta. Cuaderno de aula. Entrevistas. Reuniones de aula. Informes. Paneles informativos. Momentos de comunicación e intercambio. Presencia de los padres en el aula, diversas actitudes. Colaboración en otras actividades. Dificultades y conflictos más frecuentes que suelen producirse.

14. La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños; tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psicopedagógicos. Niños con necesidades educativas especiales. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

15. Criterios metodológicos y organización y su aplicación práctica. Organización del aula en las distintas edades. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Creación de diversos ambientes. Disposición del aula: distribución de espacios, materiales y otros recursos. Diversas formas de organizar las actividades con los niños: cesto de los tesoros, juego heurístico, zonas, rincones de juego, talleres e inter talleres. Material didáctico y recursos.

16. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, cómo usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la Escuela. Proyección de la Escuela Infantil en el barrio, en el pueblo.

17. Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Cómo se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Valores. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Valores éticos y morales a educar desde las primeras edades.

18. La vida cotidiana: adquisición de hábitos. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil; dificultades y problemas más frecuentes. Hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

19. Educación higiénica. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo. Planificación de actividades. Recursos y materiales. Coparticipación con las familias: orientaciones.

20. La alimentación infantil: función y objetivos. La conducta alimenticia desde el punto de vista evolutivo. Didáctica de la alimentación. La comida como acto educativo. Introducción a los cambios en la alimentación. Dificultades más frecuentes y errores. Hábitos a la hora de comer. La nutrición infantil. Menús adecuados a las distintas edades 0-3. Organización y planificación de las comidas en la Escuela Infantil: ambientación, recursos. Papel y actitud del educador.

21. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. El juego en el currículo de Educación Infantil. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes. Criterios en su elección. Rincones de juego. Construcción de materiales de juego. Observación de la actividad lúdica de los niños. El juego y la investigación en la acción. Papel del educador.

22. Desarrollo de la motricidad en el niño. Fundamentos de la educación psicomotriz: conceptos básicos y objetivos educativos. Enfoque pedagógico. Sensaciones y percepciones. Evolución del esquema corporal. Descubrimiento del propio cuerpo. Diversos tipos de actividades. La percepción del espacio y del tiempo, la adquisición de estas nociones en los niños. Posturas y desplazamientos. Coordinación de movimientos: ojo, mano, boca. Motricidad ma-

nual. Manipulación de objetos. Grafismos: evolución y desarrollo. Títeres y marionetas, principios de manipulación. Siluetas y sombras. Intervención educativa en las distintas edades.

23. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños, la exploración. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la Música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folklore y las tradiciones populares.

24. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

25. La adquisición del conocimiento en los niños. Momentos más importantes del desarrollo cognitivo. El desarrollo como proceso de descentralización. Objetivos y contenidos en la educación del proceso cognitivo. Principios del aprendizaje. Principios de actuación pedagógica.

26. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

27. Factores que intervienen en la adquisición del lenguaje. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión, comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistema de señales. Primeras palabras y estructuras gramaticales. Adquisición del vocabulario. Narraciones, dramatizaciones, los cuentos: pedagogía aplicada. La literatura infantil: la tradición oral, libros infantiles. El libro objeto afectivo. Lectura de imágenes. De las imágenes a las historias. Rincón de biblioteca en el aula. Criterios de organización, tratamiento y uso.

28. El lenguaje de las imágenes en los niños. Los niños consumidores de imágenes, los niños productores de imágenes. Láminas y recursos visuales, lectura de imágenes. La televisión, el cine, la publicidad. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la educación plástica.

29. La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la Escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la Escuela Infantil a la Escuela Primaria, preparación.

30. Primeras relaciones afectivas en los niños de cero a seis años. Vínculos y figuras de apego. Descubrimiento de sí mismo. Construcción de la identidad personal. Adquisición de la autonomía. Primeras relaciones sociales. Las relaciones con los iguales, proceso de descubrimiento e integración. Las relaciones con adultos; relaciones con el educador: aceptación y rechazo. Incorporación al grupo clase, mecanismos de relación. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes del educador.

31. El educador, un profesional de la educación. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Trabajo en equipo en el centro; participación en la vida activa de la Escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

32. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación Infantil. Iniciación a los nuevos lenguajes y a las nuevas formas de comunicación. Uso creativo de las aplicaciones informáticas y de los periféricos. Aportaciones específicas de las TIC a los procesos educativos y al desarrollo del currículo de Educación Infantil, complementando y respetando otras formas y recur-

sos de aprendizaje. Organización del aula y del centro. Implicación de las familias.

### ANEXO III

#### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

1. Formación y méritos académicos (máximo 4 puntos):
  - 1.1. Titulaciones académicas distintas a las exigidas en la convocatoria:
    - Titulaciones superiores de Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía: 2 puntos/título.
    - Otras licenciaturas: 1 punto/título.
    - Diplomaturas de Magisterio con especialidad en Educación Infantil: 2 puntos/título.
    - Diplomaturas de Magisterio y otros vinculados con la Educación Infantil: 1,50 puntos/título.
    - Formación Profesional (Jardín de Infancia o Educación Infantil): 1,25 puntos/título.
    - Formación Profesional (rama sanitaria y servicios a la comunidad): 0,75 puntos/título.
    - Máster y postgrados relacionados con la educación: 1 punto/título.
  - 1.2. Formación permanente. Cursos de educación en general:
    - Se puntuará por cada curso de veinte o más horas con 0,10 puntos.
    - Cursos, seminarios o grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales, de menos de sesenta horas de duración: 0,40 puntos.
    - Cursos, seminarios o grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales, de sesenta o más horas de duración: 1 punto.
  - 1.3. Impartición de cursos/ponencias:
    - Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil, por curso o fracción de diez horas: 0,50 puntos.
    - Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil: 0,20 puntos.
  - 1.4. Publicaciones relacionadas con Educación Infantil:
    - Artículos: 0,10 puntos.
    - Libros: 0,50 puntos.
2. Experiencia docente (máximo 4 puntos):
  - 2.1. Por cada curso escolar en Casa de Niños: 1,20 puntos.
  - 2.2. Por cada mes en Casa de Niños: 0,12 puntos.
  - 2.3. Por cada curso escolar en Escuela de Educación Infantil: 1,20 puntos.
  - 2.4. Por cada mes en Escuela de Educación Infantil: 0,12 puntos.
  - 2.5. Por cada curso en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,20 puntos.
  - 2.6. Por cada mes en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,02 puntos.

#### Notas:

- Primera: únicamente serán baremados como formación aquellos cursos, impartidos en centros de la Comunidad de Madrid, reconocidos por el MEC o en universidades que se posean, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Segunda: se podrán acumular los cursos, seminarios o grupos de trabajo inferiores al tiempo fijado que hayan sido realizados sobre el mismo tema.
- Tercera: en el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.
- Cuarta: a efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquellas.
- Quinta: en el caso de que sea inferior se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia laboral se

justificará con certificados de la empresa o Administración contratante, certificado de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas.

3. Entrevista (máximo 2 puntos).

Becerril de la Sierra, 2009.

(02/9.931/09)

## GALAPAGAR

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, 177 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2009, ha aprobado definitivamente los expedientes de modificación de créditos números 57 y 58/09, cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes:

#### Expediente 57/09 de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Aumento (euros)
1	Gastos de personal	3.577,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.567.821,14
3	Gastos financieros	332.709,65
4	Transferencias corrientes	3.172,75
6	Inversiones reales	157.118,69
9	Pasivos financieros	458.600,20
Total aumento de gastos		6.522.999,81

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Aumento (euros)
8	Activos financieros	6.522.999,81
Total aumento de ingresos		6.522.999,81

#### Expediente 58/09 de transferencias de créditos entre distintos grupos de función

##### BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Aumento (euros)
9	Pasivos financieros	590.000
Total bajas		590.000

##### ALTAS DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Aumento (euros)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	590.000
Total altas		590.000

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 4 de septiembre de 2009.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Economía, Hacienda y Presidencia, Fernando Arias Moral.

(03/28.730/09)

## LOECHES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, el Reglamento Municipal sobre el Procedimiento de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y, en ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo deviene definitivo, procediendo a publicar su texto íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. La ocupación de la vía pública con mesas y sillas en el término municipal supone un uso privativo y especial de la misma, por lo que su instalación requerirá la autorización previa del Ayuntamiento como titular del dominio, instada a requerimiento de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos al que se acompañarán los documentos que en cada caso se determine en los artículos que conforman este reglamento y la ordenanza fiscal correspondiente.

Art. 2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia de la licencia de apertura y funcionamiento.
- Plano de emplazamiento.
- Croquis de ocupación deseada, número de mesas y sillas a instalar y longitud de la fachada del local.
- Ancho de la acera que se va a ocupar.

Art. 3. 1. En base a la documentación aportada por el solicitante, serán emitidos informes por:

- Policía Local (sobre las condiciones de ocupación de la vía pública en relación con el tráfico y la seguridad de los peatones).
- Servicios Técnicos de actividades (sobre vigencia de la licencia de apertura y en particular sobre la existencia de expedientes sancionadores y de quejas vecinales).
- Servicios Técnicos responsables de las licencias de obras para habilitación o reforma de establecimientos públicos (cuando se presuma la existencia de deficiencias constructivas pendientes de subsanar para obtener la licencia de apertura).

En dichos informes se determinarán los condicionantes de la autorización: el espacio total a ocupar y su determinación geométrica, o se establecerán los reparos justificativos de su denegación.

2. Cuando sean de aplicación las limitaciones por razón de zonas declaradas acústicamente saturadas, concentraciones de terrazas, etcétera, el expediente será notificado a las comunidades de vecinos de los inmuebles colindantes al local y a las de los inmuebles colindantes a la zona de vía pública donde vayan a emplazarse las mesas y sillas, para que puedan aportar alegaciones en el plazo de diez días. Dichas alegaciones, aun careciendo de carácter vinculante para el Ayuntamiento, serán tenidas en cuenta en la autorización.

Art. 4. La autorización se concederá por unidades de superficie, expresadas en metros cuadrados, entendiéndose por unidad una mesa y cuatro sillas, correspondiente a una superficie de 4 metros cuadrados.

Art. 5. 1. Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas, en todo caso, a precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente para la instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos y, en su caso, jardineras que delimiten el espacio autorizado, así como otras instalaciones de carácter temporal. Podrán ser revocadas sin derecho a indemnización, restableciendo el uso común general, mediante resolución motivada a fin de evitar la producción de molestias derivadas del aprovechamiento autorizado o por cualesquiera otros motivos de interés público.

2. La autorización para ocupar la vía pública no permitirá abrir huecos a fachada o habilitar los ya existentes para servicio de la terraza, para lo que se requerirá la pertinente licencia de obras sin perjuicio de lo que disponga la normativa vigente sobre propiedad horizontal.